

Consejo Insular de Aguas de Tenerife

A N U N C I O

2753

22266

La Presidencia del Consejo Insular de Aguas, con fecha 3 de junio de 2020, a instancias del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, ordenó el inicio de la tramitación del expediente de imposición de una servidumbre forzosa de acueducto, por motivos de interés público, como consecuencia de las obras comprendidas en el proyecto denominado “Sistema de depuración y vertido de Igueste de San Andrés (t.m. de Santa Cruz de Tenerife)”, designando a dicha corporación como beneficiaria de la misma. Asimismo, acordó someter a información pública durante un plazo de veinte días hábiles el Anejo de Bienes y Derechos afectados por el presente procedimiento de servidumbre forzosa de acueducto, a los efectos de que cualquier interesado pueda formular las alegaciones que estime convenientes, siendo los siguientes:

AFECCIÓN N.º	CODIGO POLIGONO	CODIGO PARCELA	REF. CATASTRAL	T.M.	PROPIETARIO	CALIFICACIÓN	APROVECHAMIENTO	SUPERFICIE AFECTADA (m ²)	TIPO DE AFECCIÓN	SUPERFICIE OCUPACIÓN TEMPORAL (m ²)	SUPERFICIE COSECHA PENDIENTE (m ²)	AFECCIÓN A VALLADO (m ²)	AFECCIÓN A SISTEMA RIEGO
1	14	557	38900A014005570000IA	SIC TENERIFE	IZQUIERDO CANO JUAN	Rural	C.O.A.	18,00	Servidumbre	8,00	26,00	NO	SI
2	14	556	38900A014005560000IW	SIC TENERIFE	41945513E (33,33%)	Rural	C.O.A.	74,00	Servidumbre	40,00	114,00	NO	SI
					GIL PEREZ JOSE ANTONIO (33,33%)	Rural	C.O.A.						
					41966025H (33,33%)	Rural	C.O.A.						
3	14	555	38900A014005550000IH	SIC TENERIFE	41884255J	Rural	C.O.A.	83,00	Servidumbre	41,00	124,00	SI	SI
4	14	554	38900A014005540000IU	SIC TENERIFE	ALVAREZ ALVAREZ ANGELA (25%)	Rural	C.O.A.	55,00	Servidumbre	28,00	0,00	NO	SI
					ALVAREZ ALVAREZ OSCAR (25%)	Rural	C.O.A.						
					ALVAREZ ALVAREZ MARIA DOLORES (25%)	Rural	C.O.A.						
					ALVAREZ ALVAREZ MANUEL (25%)	Rural	C.O.A.						
5	14	553	38900A014005530000IZ	SIC TENERIFE	ALVAREZ BATISTA ILDEFONSO	Rural	C.O.A.	32,00	Servidumbre	18,00	0,00	NO	SI
6	14	550	38900A01400550000IU	SIC TENERIFE	ALVAREZ VERA PEDRO	Rural	C.O.A.	24,00	Servidumbre	11,00	35,00	SI	SI
7	14	548	38900A014005480000IE	SIC TENERIFE	41938324D	Rural	C.O.A.	28,00	Servidumbre	15,00	43,00	NO	SI
8	14	546	38900A014005460000II	SIC TENERIFE	41764459R	Rural	C.O.A.	31,00	Servidumbre	13,00	44,00	NO	SI
9	14	544	38900A014005440000ID	SIC TENERIFE	41769329H	Rural	C.O.A.	62,00	Servidumbre	33,00	95,00	NO	SI
10	14	536	38900A014005360000IF	SIC TENERIFE	41938324D	Rural	C.O.A.	64,00	Servidumbre	33,00	97,00	NO	SI
11	14	535	38900A014005350000IT	SIC TENERIFE	41944574A	Rural	C.O.A.	33,00	Servidumbre	17,00	50,00	NO	SI
12	14	534	38900A014005340000IL	SIC TENERIFE	41977863B	Rural	C.O.A.	33,00	Servidumbre	17,00	50,00	NO	SI
13	14	533	38900A014005330000IP	SIC TENERIFE	41765237C	Rural	C.O.A.	34,00	Servidumbre	18,00	52,00	NO	SI
14	14	532	38900A014005320000IQ	SIC TENERIFE	42023107Z	Rural	C.O.A.	41,00	Servidumbre	20,00	61,00	NO	SI
15	14	531	38900A014005310000IG	SIC TENERIFE	41960860M	Rural	C.O.A.	98,00	Servidumbre	49,00	147,00	NO	SI
					41968399T	Rural	C.O.A.						
					43617575F	Rural	C.O.A.						

En consecuencia, se otorga un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que cualquier persona, física o jurídica, pueda presentar las consideraciones y alegaciones que considere oportunas.

En Santa Cruz de Tenerife, a 9 de junio de 2020.- El Gerente, Javier Davara Méndez, documento firmado electrónicamente.

FIFEDE

A N U N C I O

2754

4110

Corrección de ausencia detectada en el extracto de la Resolución de la Presidenta de FIFEDE por la que se convocan “Subvenciones a empresas para el mantenimiento del empleo tras la crisis del COVID-19”.

Habiéndose detectado la omisión de la cuantía aprobada para la convocatoria de subvenciones a empresas para el mantenimiento del empleo tras la crisis

del COVID-19” en el extracto de la Resolución de la Presidenta de la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) de fecha 12 de junio de 2020, publicado en el B.O.P. de Santa Cruz de Tenerife nº 75 de fecha 22 de junio de 2020, se completa dicho extracto con lo siguiente:

“Cuantía:

El importe total de la convocatoria es de un millón quinientos mil euros (1.500.000,00 €). Esta cuantía, se divide en dos bloques:

- Un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 €), destinado a atender las solicitudes de aquellas empresas que, a la fecha de la declaración del estado de alarma (14/03/2020), contaban con una plantilla de hasta 5 personas trabajadoras.

- Trescientos mil euros (300.000,00 €), destinado a atender las solicitudes de aquellas empresas que, a la fecha de la declaración del estado de alarma (14/03/2020), contaban con una plantilla de entre 6 y 10 personas contratadas.

Este crédito inicial podrá ser ampliado en una cuantía de hasta dos millones trescientos noventa y un mil ochocientos euros (2.391.800,00 €) adicio-

nales, pudiendo utilizarse para uno u otro colectivo indistintamente en función de las necesidades que al respecto se pongan de manifiesto, lo que permitiría emplear hasta un total de tres millones ochocientos noventa mil ochocientos euros (3.891.800,00 €).

Este crédito está financiado por el Cabildo Insular de Tenerife.”

La inclusión de este apartado, no altera el resto del contenido del extracto publicado, ni los plazos de presentación de solicitud recogidos en el mismo, esto es, desde el 23 de junio hasta el 30 de septiembre de 2020.